



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301 -2018-MDS

Surquillo,

14 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 237-MDS de fecha 05 de febrero del 2010, se aprobó la estructura orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigentes, considera vacante el cargo de Sub gerente de Juventudes y Deportes, con Grado F-1, conforme al CAP vigente, debiendo designarse al personal de confianza responsable de dicha función orgánica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.6, 3.6.1 y 3.6.2 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972;

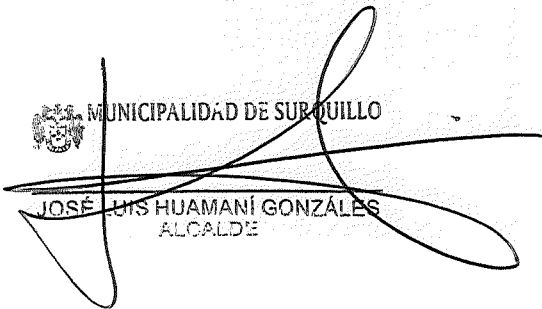
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGO DE PUESTO a partir de la fecha, a don **TOMAS VICTOR HUAMANI ANCASI**, en el cargo confianza de **SUB GERENTE DE JUVENTUDES Y DEPORTES** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas de su competencia, en ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

